MTSS - Planilla de Trabajo - Cajas Paraestatales

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social estableció que el plazo para la renovación de la Planilla de Control de Trabajo para todo empleador que tenga trabajadores en régimen de dependencia que se encuentren incluidos en el ámbito de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de la Caja Notarial de Seguridad Social y/o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, será desde el **7 de octubre al 29 de noviembre de 2019**.

De acuerdo al Decreto 279/017 de 2/10/17, las empresas y organismos afiliados a Cajas paraestales, continúan renovando en forma anual la planilla de trabajo a través del MTSS, quedando excluidos del régimen de Planilla de Trabajo Unificada gestionado por BPS.

El trámite deberá efectuarse de forma remota por intermedio del sistema informático "VENETUS".